



Resolución de 19/02/2020 del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca el Concurso de Truc de la ETSID, organizado por Delegación de Alumnos de la ETSID.

Que se registrará por las bases que figuran en esta convocatoria y que se publicarán en el siguiente enlace: <https://daupv.es/>

PRIMERA. OBJETO

El objeto de este concurso es premiar la astucia y la comunicación con el compañero de la pareja de ganadores.

SEGUNDA. PARTICIPANTES

Pueden participar en el presente concurso todos los estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño, tanto de Grado como de Ingenierías y Másteres, matriculados en el curso 2019-2020.

TERCERA. PREMIOS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 005020000 de la Delegación de Alumnos UPV, dependiente del Vicerrectorado de Alumnado, Cultura y Deporte de la UPV, por un importe de 150€, aplicables al ejercicio 2020, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederán 2 premios dotados con:

- Un primer premio 100€ por equipo.
- Un segundo premio de 50€ por equipo.

A efectos del pago del premio, si se participa en grupo, los miembros participantes recibirán la parte proporcional que les corresponda del premio.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

La persona ganadora deberá asistir al acto de entrega de premios para recogerlos o, en caso de no poder asistir, podrá delegar en otra persona para que lo haga en su lugar.



CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Quienes deseen participar en el presente concurso deberán inscribirse en el formulario que se facilitará en el PoliformaT de Delegación de Alumnos ETSID, en las redes sociales y en la cartelería.

Será necesario aportar como mínimo 1 kg de alimentos no perecederos por participante como precio de inscripción, hasta el mismo día del concurso, incluido. Toda la comida recaudada será donada al banco de alimentos de Valencia.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 5 de marzo de 2020, incluido.

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Edificio 3F, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, sito en la Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 03801 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

Horario del Registro General de la UPV:
<http://www.upv.es/entidades/AG/infoweb/ag/info/1003451normalc.html>

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 5 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

Se notificará los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos vía correo electrónico.



QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Delegación de Alumnos de la ETSID. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será el tablón de anuncios de la ETSID, en redes sociales y los medios que la escuela pueda proporcionar.

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos la Comisión elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección compuesta por:

- El Delegado de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño (ETSID), o persona en quien delegue, en calidad de presidente.
- La Coordinadora de Actividades de la Delegación de Alumnos, o persona en quien delegue.
- El Coordinador de redes de la Delegación de Alumnos, o persona en quien delegue.

La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Los criterios del concurso son los siguientes:



- El concurso está programado para el 10 de marzo de 2020, a las 16:00h. Se confirmará el aula vía correo electrónico días antes del concurso.
- Todas las barajas utilizadas en el concurso se compondrán de 22 cartas, las cuales serán: ases de basto y espada, y todas las cartas del 3 al 7 de la baraja española, siendo la modalidad de truc valenciano.
- El número de puntos por cama se acordarán antes de la partida, así como el número de camas. En caso de no llegar a un acuerdo, lo determinará el árbitro.
- Cada mesa tendrá un árbitro. El mismo será un miembro de la Delegación de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño (DAETSID).
- El incumplimiento de las normas y/o las trampas por parte de la pareja, comportará a su descalificación.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

La Comisión elevará la propuesta de resolución con la relación de ganadores del concurso al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en el tablón de anuncios de Delegación de Alumnos de la ETSID. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat Politècnica de València pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

El fallo del jurado será público y tendrá lugar el 11 de marzo de 2020. También se comunicará el ganador vía correo electrónico.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos



de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

NOVENA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, a 19 de febrero de 2020




EL RECTOR
Francisco José Mora Mas